

**LICITACION PÚBLICA Nº 30/2019
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Artículo 1º - Objeto del llamado a Licitación Pública: Este llamado tiene por objeto la contratación, por parte de la Municipalidad de Junín (B), de la Provisión de Unidades Móviles, Personal, Sistema Operativo de Telefonía y Gestión General del Sistema para la Prestación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME).

Los servicios que se licitan se rigen por las normas del presente pliego, las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Decreto Ley 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y toda registración general compatible y aplicable a la naturaleza de la presente licitación.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones. En este orden, la condición de exclusividad en favor del Adjudicatario no aplicará si el Municipio decidiera incrementar el Número de ambulancias o servicios y aquel no estuviere en condiciones de proveerlas.

El oferente que resulte Adjudicatario deberá brindar sin costo la prestación del Servicio de Área Protegida para todas las dependencias municipales.

El Oferente deberá proveer dos (2) ambulancias totalmente equipadas con las especificaciones detalladas en el artículo 41º y cc., y un vehículo (1) utilitario para su afectación como Unidad de Pronta Respuesta para el Servicio de Emergencia a Instituciones Educativas Públicas. Asimismo, el Oferente devenido en Adjudicatario de la Licitación, recibirá en comodato tres (3) ambulancias totalmente equipadas, propiedad de la Municipalidad de Junín, que deberá integrar al Sistema.

El Oferente deberá proveer todo el recurso humano que fuera necesario para la provisión del servicio licitado, conforme las especificaciones detalladas en el artículo 40º y cc.

También deberá el oferente proveer el sistema operativo de telefonía con una línea especial y su respectivo personal, cuyo número (107) deberá ser ampliamente difundido para conocimiento de los vecinos.

Por su parte, el Adjudicatario tendrá a su cargo la gestión integral del Sistema de Emergencias que se implemente a través de la presente Licitación.

El Oferente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Decretos Provinciales Nº 450/94, 403/97, 898/16.-

Artículo 2º - Terminología: A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tienen el siguiente significado:

Oferente: Son los proponentes que han formulado ofertas;

Propuestas: Son las ofertas presentadas;

Adjudicatario: Es la propuesta del oferente que ha sido aceptada por acta formal de la administración municipal;

Contratista: La empresa adjudicataria, una vez suscripto el contrato;

Contrato: Instrumento formal del contrato;

Especificaciones técnicas: Son las partes y parámetros que describen las características y modalidades, para la prestación de los distintos servicios;

Inspección: Es la actividad administrativa de supervisar y controlar los servicios;

Circular: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica modificaciones o aclaraciones del llamado a Licitación. Sin perjuicio de la remisión de las circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes de pliegos, las circulares se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la Apertura de Sobres, debiendo los interesados concurrir a la Oficina de Compras;

Gestión: Operación del sistema;

Sistema: Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME).

Artículo 3º - Apertura de las propuestas: El día Seis (06) de Septiembre de 2019 a las Once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 4º - Presupuesto Oficial: Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS:CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$ 40.680.000,00 -)**. El valor del Pliego asciende a la suma de **PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-)**.

Artículo 5º - Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de **TRES (03) AÑOS**, contado desde la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.-

Artículo 6º - Prórroga del contrato: El plazo de duración del contrato podrá prorrogarse **sucesivamente por periodos de hasta 12 (doce) meses**, por mutuo acuerdo entre las partes.- Para ello, la Municipalidad deberá comunicar en forma fehaciente al contratista, con una antelación no menor a cinco (5) días, debiendo aceptar o rechazar el contratista, dentro de las 48 hs. de recibida la comunicación.-

Artículo 7º - Cómputo de plazos: Para el cómputo de plazos, se entenderá en días calendario.-

Artículo 8º - Jurisdicción ordinaria: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín con competencia en lo Contencioso Administrativo, con renuncia expresa a todo otro fuero.-

Artículo 9º - Documentación: La constituye el pliego de Bases y Condiciones Generales, el pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y circulares. El oferente deberá compenetrarse de las tareas inherentes de los servicios, realizando para ello cuantos estudios resulten necesarios.-

Artículo 10º - Oferente: La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes posean los recursos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución de los servicios del presente llamado a Licitación.

Podrán concurrir como oferentes, las personas físicas y las sociedades o consorcios de sociedades constituidas conforme a las disposiciones legales vigentes.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en consorcio, deberán ser por el período del contrato y sus eventuales prórrogas, conforme lo establecido en los artículos 5to y 6to.-

Artículo 11º - Oferentes que no podrán presentarse: No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

- a) los inhabilitados por condena criminal, judicial o penal;
- b) los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, como directores de personas jurídicas;
- c) los quebrados o concursados civiles, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes;
- d) los que a la fecha de apertura de las ofertas de la presente Licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín (B);
- e) aquellos que no acrediten satisfactoriamente a juicio de la administración municipal, antecedentes de idoneidad técnica, capacidad comercial, financiera y económica suficiente;
- f) los oferentes no deberán ser deudores de la Municipalidad por concepto alguno.-
- g) aquellos que no presenten la Habilitación (o en su defecto constancia en trámite de la misma) del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Bs. As como Servicio de Emergencias Médicas y/o Ambulancias.-

Artículo 12º - Requisitos: Los oferentes presentarán sus ofertas, debidamente firmadas en cada una de las hojas.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras.
Se cotizará en pesos con IVA incluido.-

Artículo 13º - Forma de presentación de las ofertas: Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la Licitación que se trata.-

El mismo contendrá lo requerido a continuación:

- a) Título de propiedad y/o certificado de dominio, acreditando la titularidad y tenencia de las unidades móviles equipadas de acuerdo a las normas vigentes para el sistema de atención de emergencias, habilitadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires; y sus respectivas pólizas de seguros.-
- b) La oferta económica que propone el oferente para todo el plazo de vigencia del contrato, con el respectivo formulario de cotización con el desagregado de precios unitarios correspondientes a los servicios ofertados.-
- c) Descripción detallada de las instalaciones, debidamente habilitadas (o constancia de habilitación en trámite) por la Municipalidad de Junín, que constituyan las bases operativa y satélite/s de las unidades móviles descriptas precedentemente.-
- d) Habilitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires como Servicios de Emergencias Médicas y/o Ambulancias.-
- e) Listado de recursos humanos afectados por la empresa a la prestación del servicio, con los correspondientes títulos profesionales y/o certificaciones habilitantes (en copia).-
- f) Libre deuda de Tributos municipales con informe de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Junín.-
- g) Cuando se trate de una sociedad deberá acompañarse copia del contrato social autenticado e inscripto en el registro respectivo.-

Artículo 14º - Será causal de rechazo a sólo criterio de este Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos precedentes, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.-

Artículo 15º - El oferente garantizará su propuesta, **por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.**

Dicha garantía deberá integrarse en alguna de las formas que a continuación se indican:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal.-
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.-
- c) Pagaré firmado por el oferente, certificado por Escribano Público.-

Artículo 16º - En caso de que el oferente desista de su oferta dentro del término de su validez, perderá la garantía de oferta.-

Artículo 17º - Al adjudicarse los servicios, o transcurrido el plazo de validez, serán devueltas las garantías de ofertas a los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

Artículo 18º - Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **noventa (90) días**, a partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública.-

Artículo 19º - Los interesados a realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la Licitación Pública, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín o sitio web oficial del Municipio.-

Artículo 20º - Cualquier consulta relacionada con este llamado a LICITACION PÚBLICA, deberá efectuarse por escrito hasta dos días hábiles antes de la fecha establecida para su apertura, en horario administrativo, en la Oficina de Compras.-

Artículo 21º - Circulares: La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, así como para contestar aclaraciones formuladas por los compradores del mismo.

Dichas circulares serán remitidas a los compradores a los domicilios declarados en los recibos de compra de pliego, y serán emitidas por la Municipalidad de Junín (B).-

Artículo 22º - Rechazo de los propuestas: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.-

Artículo 23º - Forma de cotizar: Los precios de los servicios deberán cotizarse según lo establecido en el art. 12do. Se deberá presentar el respectivo formulario de cotización con el desagregado de precios unitarios correspondientes a los servicios ofertados, conforme art. 13ro. Inc. b.-

Artículo 24º - Observaciones – Impugnaciones: Los asistentes al acto de apertura, podrán formular las observaciones que crean pertinentes.

Todas las impugnaciones deberán hacerse por Oficina de Mesa de Entradas y hasta 24 horas, después de la fecha de apertura y por expediente separado. La Municipalidad está facultada para sancionar a los responsables de impugnaciones notoriamente infundadas, hasta con la pérdida de la garantía de oferta.-

Artículo 25º - Acta de apertura: De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.-

Artículo 26º - Oferente único: La concurrencia de un sólo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación Pública dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 27º - Adjudicación: La Municipalidad adjudicará al oferente los servicios licitados, acorde a las ofertas más ventajosas financiera y técnicamente, entendiéndose que la calidad de los servicios que se licitan, implican la más amplia aplicación de los métodos operativos, así como también en cuanto a los aportes técnicos en materia de atención de emergencias médicas que la empresa prestará. Se tendrá en cuenta la solvencia material y los antecedentes de idoneidad de los oferentes. En tal sentido la Municipalidad no está obligada a adjudicar al oferente que a través de los precios cotizados presten los servicios al más bajo precio total o a los más bajos precios unitarios, sino que lo hará a aquellos que presenten la oferta más ventajosa financiera y técnicamente.-

La presente Licitación se adjudica globalmente.

Se deja expresa constancia que no se podrá adjudicar la presente Licitación Pública a aquellas personas físicas o jurídicas, que se encuentren con litigio pendiente, en cualquiera de sus estados, con este municipio. Dicha información estará sujeta a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quién certificará dicha condición.-

Artículo 28º - Notificación de adjudicación: La adjudicación se realizará por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 29º - Garantía de Ejecución: Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo con la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los servicios contratados, por todo el período contratado.

La garantía deberá ser integrada en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal,
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio,

Artículo 30º - Firma del contrato: Integrada la garantía de contrato a satisfacción de la Municipalidad, según lo especificado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la garantía de contrato.-

Artículo 31º - Intransferibilidad del contrato: Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista, son intransferibles, salvo conformidad expresa de la Municipalidad.

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

Artículo 32º - Invariabilidad de los precios: Manteniéndose inalterados los elementos que concurren a la formación del precio pactado éste permanecerá fijo e inamovible. Producidas las variantes que a continuación se indican, con entidad suficiente para movilizar en más o en menos el precio convenido, en cantidades que modifiquen **un cinco por ciento (5%) el costo del servicio**, las partes a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recomposición del mismo. La falta de acuerdo en el lapso de treinta (30) días corridos de planteada la redeterminación valorativa, permitirá a la parte reclamante considerar cumplimentada y extinguida la vía administrativa previa con la frustrada conciliación y estará habilitada para ocurrir ante los Tribunales competentes para petitionar o rescindir el vínculo contractual sin responsabilidad indemnizatoria.

La redeterminación del precio se realizará en base a la incidencia que tenga cada rubro en el mismo y de acuerdo al siguiente esquema:

- a) la mano de obra incide en el sesenta y cinco por ciento (65%) del costo, debiendo considerarse las variaciones que se produzcan en los conceptos económicos del convenio colectivo aplicable, sea por disposición legal u homologación ministerial, a partir de los niveles vigentes al mes anterior de la fecha de apertura de la licitación, o de la última redeterminación;
- b) el costo del **GAS OIL** incide en el restante treinta y cinco por ciento (35%); y se reflejaran por las variaciones del SIPM, IPIB internos basicos al por mayor, cuadro 2 codigo CPC/CIU R3 **23201 "Combustible (Incluye:Naftas, Kerosene,Gas oil, Fue Oil y Gases de refineria)**, tomando como base el correspondiente mes anterior al de apertura de la licitación, o de la ultima redeterminación;
- c) los cambios en las leyes impositivas nacionales y/o provinciales y/o municipales que impliquen derogación o incorporación de impuestos, modificaciones de alícuota, cargas sociales o regímenes especiales, serán reconocidos y aplicados automáticamente en el momento que entren en vigencia de las normas que los dispongan y en la medida de su incidencia.-

A los efectos de esta estipulación se entiende como "costo del servicio" el noventa por ciento (90%) del precio vigente desagregado el IVA, de tal modo que el diez por ciento (10%) de la oferta se mantendrá invariable.

La vigencia de la determinación será a partir del mes siguiente a su aprobación por el respectivo decreto.-

Artículo 33º - Documentación contractual: Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1ro.) Pliego de Bases y Condiciones;
- 2do.) Ley Orgánica de las Municipalidades;
- 3ro.) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- 4to.) Disposiciones del Derecho común.-

Artículo 34º - Responsabilidad del contratista: Es deber de la prestataria, velar por la diligencia, corrección e idoneidad de sus agentes, extendiéndose su responsabilidad a todos los

actos y faltas ejecutadas en ejercicio de sus funciones, sin que puedan deslindar en ningún caso su responsabilidad comercial, civil o administrativa sobre ellos, aún cuando sean agentes en virtud de haber contratado con terceros, siempre que los mismos tengan relación directa o indirecta con el objeto del presente Pliego.

La Prestataria se responsabiliza ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes.

La Prestataria se obliga a mantener indemne a la Municipalidad durante toda la vigencia del contrato.

La Prestataria será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución de los servicios licitados y por ella asumidos. Responderá en todos los casos directamente frente a la Municipalidad y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de los Servicios Públicos y tareas accesorias a éste a que se encuentre obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna. Será al mismo tiempo responsable de los daños causados a otros servicios: gas, luz, teléfono, etc.-

Artículo 35° - La adjudicación de la presente Licitación no implica relación de dependencia alguna entre La Municipalidad y el personal de conducción, administrativo y/o profesional, que se encuentre afectado o vinculado a la prestación del servicio por parte de la Prestataria.

En este sentido, la Prestataria deberá obligarse a mantener indemne a La Municipalidad durante toda la vigencia del Contrato por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, dependiente de la Concesionaria o subcontratista de ella o dependiente de ésta, cualquiera fuere la causa del reclamo. Esta responsabilidad se mantendrá durante toda la vigencia de la Concesión y se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Artículo 36° - Seguros: Acorde al artículo 34° el contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende deberá contratar un seguro que cubra dicho riesgo, por cada vehículo afectado a la prestación del servicio.

36.1: La póliza mencionada en el artículo anterior deberá ser exhibida ante la Municipalidad, cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo entregar una copia de la misma. Las pólizas de seguros de los vehículos deberán mantenerse vigentes durante todo el período de duración del contrato respectivo e incluir a las personas trasladadas

36.2: El contratista está obligado a asegurar el personal, acorde a las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia.

36.3: Quince (15) días antes de la caducidad de las pólizas, éstas serán renovadas. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta del contratista, descontando dicho importe de la facturación siguiente.-

36.4: Copia de las pólizas por mala praxis, las que deberán mantenerse vigentes durante todo el período de duración del contrato respectivo.

36.5: Fotocopia del contrato vigente con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley N° 24.557.

Artículo 37° - Inicio de los servicios: Los servicios licitados se iniciarán conjuntamente con la firma del contrato, suscribiéndose la correspondiente acta de inicio.-

Artículo 38° - Obligaciones del contratista: Son obligaciones del Adjudicatario, sin que la enunciación sea taxativa, las siguientes:

1ro.) Emplear en los distintos servicios, personal con experiencia y pericia, fundamentalmente en las tareas de supervisión y conducción de equipos;

2do.) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta, pudiéndose incorporar a los servicios, previa aprobación de la Municipalidad, los sistemas, medios y métodos que representen una mejora para la calidad de las tareas;

3ro.) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional;

4to.) Mantener la regularidad y continuidad de los servicios;

5to.) Realizar dentro del plazo que al efecto establezca la Municipalidad, cualquier informe que ella solicite. A saber, especial pero no excluyentemente, deberá informar:

a) Cantidad de pedidos de emergencias de salud recibidos,

b) Cantidad de emergencias atendidas con despacho de ambulancia,

c) Cantidad de traslados a guardias hospitalarias,

d) Nivel de cumplimiento de los protocolos de emergencias,

e) Detalle de siniestros, contravenciones, infracciones viales u otro acontecimiento extraordinario referido a los móviles,

f) Manejo de la imagen institucional,

g) Tiempo promedio de llegada del móvil al lugar del incidente,

h) Tiempo promedio de traslado a la guardia;

i) Tiempo promedio de respuesta a las llamadas telefónicas,

j) Tiempo promedio de gestión de las llamadas,

k) Cantidad y detalle de denuncias efectuadas por usuarios,

l) Resultados encuesta de satisfacción a usuarios sobre la calidad de la atención recibida (tanto del usuario que efectuó la llamada como del paciente trasladado).

6to.) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación de los servicios;

7mo.) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad, ya sea en depósitos, garages y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.-

8vo.) Dar cumplimiento a la normativa ampliatoria, reglamentaria y aclaratoria relacionada con el SAME.

9no.) Asegurar la gestión del servicio, cumpliendo con los siguientes criterios:

a) Garantizar el mínimo de minutos posible para una llamada de emergencia tanto desde la base operativa central, cuanto de las bases satelites, al sitio de la emergencia a partir de la recepción del pedido de auxilio, basándose en la premisa de la atención precoz para poder cumplir con el carácter de emergencia médica;

b) Garantizar el correcto mantenimiento de las unidades móviles afectadas al Sistema, respetando sus mantenimientos programados, según el manual de uso;

c) Garantizar que cada una de las unidades móviles cuente con todos los insumos necesarios para una correcta atención del paciente;

d) Llevar a cabo procesos de selección de personal para el Servicio, que garantice la idoneidad, preparación y competencias en todo el personal que forme parte del servicio

e) Cumplir el Protocolo de derivación de pacientes;

f) Deber de informar los servicios brindados a todos los pacientes que posean cobertura de obra social o prepaga, con el objeto de instruir el recupero de gastos;

g) Especificar la morbilidad en el Partido de Junín, entendiendo a ésta como el número de emergencias registradas y atendidas en un determinado período de tiempo.

10mo.) Dar cumplimiento a las disposiciones de los Decretos Provinciales Nº 450/94, 403/97 y 898/16.

11ro.) Los Equipos de atención para su operación en el Sistema estarán compuestos por médicos especializados, enfermeros, paramedicos, chofer y unidad móvil.

12do.) El Adjudicatario no podrá realizar otras prestaciones programadas que no respondan al tratamiento de una emergencia. Por lo tanto queda prohibido especialmente:

a) Atención médica de patología no urgente.

b) Atención médico-laboral, organización de servicios de medicina laboral, exámenes preocupacionales o control de ausentismo.

c) Servicio de diagnóstico radiológico, electrocardiográfico o laboratorio a domicilio.

d) Servicio de enfermería programada a domicilio.

13ro.) El Adjudicatario queda obligado a utilizar la imagen institucional del SAME. En la utilización de la misma deberá respetar en un todo en cuanto a sus formas, ubicaciones, colores y tipografías, no pudiéndose alterar, agregar o sustraer los elementos gráficos que conforman los diseños de la misma.

Artículo 39º: Sistema – Equipos: El Sistema estará constituido por equipos, contando cada uno de ellos con: Unidad Móvil equipada, profesional médico, enfermero y/o paramédicos, y conductor de ambulancia. Tendrán como base operativa una sede central que podrá ser independiente de un establecimiento privado de salud habilitado, o bien estar incorporado a la estructura física del mismo.

1) La BASE OPERATIVA CENTRAL, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento:

a) Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de cinco (5) líneas telefónicas propias y exclusivas rotativas en serie para llamados de emergencia. La central donde funcione el teléfono (107) operará con personal capacitado para la resolución efectiva de la emergencia solicitada, reservará en su computadora y central telefónica el archivo de todos y cada uno de los auxilios prestados, con la hora de llamado, lugar de origen, diagnóstico presuntivo y el nombre y dirección del paciente. De la misma manera se procederá con los avisos personales.

b) Equipos de radio: receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.

c) Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.

d) Registro de información que asegure el oportuno e inmediato aporte de la misma a la unidad móvil acerca de los antecedentes clínicos del paciente así como respecto del médico de cabecera y establecimiento de internación.

e) Sala para el personal de turno, que incluya vestuario, baños para dicho personal en número y proporción adecuados y como mínimo, un baño con ducha, lavatorio, inodoro y bidet, dado que las guardias deben ser activas. Dicha sala de guardia deberá contar con elementos de confort acordes.

f) Deberá contar con autorización municipal para estacionar las unidades en la puerta de la base o estacionamiento propio.

2) El Sistema deberá contar mínimamente con una BASE SATÉLITE instalada independientemente de la BASE OPERATIVA CENTRAL en la cual funcionará uno o más equipos, cada uno de los cuales estará constituido por una unidad móvil equipada, profesional médico, enfermero y/o paramédico, y conductor de ambulancia; a fin de poder brindar una asistencia a partir de la recepción del pedido de auxilio en la forma más precoz para poder cumplir con el carácter de emergencia médica.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la instalación de bases satélites adicionales, como así también de disponer el cambio de emplazamiento físico de las mismas.

Dicha/s base/s satélite/s estará/n constituida/s por sala para el personal de turno que incluya vestuario, baños para dicho personal, en número y proporción adecuados y como mínimo un baño con ducha, lavatorio, inodoro, bidet y acondicionada con los elementos de confort acordes a las funciones. La misma deberá contar con autorización para estacionar las unidades en la puerta de la base o poseer estacionamiento propio. El sistema deberá asegurar una adecuada modalidad de comunicación entre la base operativa central y la o las bases satélites a fin de poder comunicar el pedido de asistencia y transmitir el registro de la información.

Artículo 40º: Dotación de personal:

a) Profesionales Médicos: Los mismos deberán acreditar la habilitación de su matrícula profesional por el Colegio de Médicos del Distrito correspondiente.

- Director de Servicio: Con cinco (5) años de antigüedad en la profesión y con título habilitante de especialista en terapia intensiva, cardiología, cirugía general o clínica médica, expedido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo tener como mínimo tres (3) años con dedicación exclusiva en la especialidad habilitante.

- Médicos de guardia: Los médicos de guardia deberán acreditar capacitación en Emergentología

b) Enfermeros: deberán ser enfermeros con título habilitante, inscriptos en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, preferentemente con experiencia en Servicios de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, Unidad de Neonatología, Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y/o Clínica General.

c) Paramédicos: deberán contar con experiencia en emergentología.

d) Conductor de ambulancias: El conductor de ambulancia deberá estar habilitado con registro de conductor categoría profesional y presentar certificado de aptitud psicofísica.

e) Telefonista y Radio Operador: Contar con conocimientos en mecanografía y sistemas operativos informáticos. Asimismo deberán contar con aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.

Todo el personal detallado en el presente artículo deberá ser reanimador cardiopulmonar básico (RCP).

Artículo 41º: Unidades móviles y equipamiento.

Las unidades móviles afectadas al Sistema deberán contar con toda la documentación habilitante para su actividad y circulación. Asimismo deberán poseer seguro que cubra al paciente transportado y a terceros.

Deberán estar registrados en la Provincia y llevar una inscripción que individualice el tipo de actividades que desarrollan de acuerdo con la habilitación y empresas a que pertenecen.

Estarán numeradas correlativamente con números bien visibles que coincidirán con el de la habilitación, la cual deberá estar a la vista en la cabina del vehículo.

Estarán provistos de señal lumínica y sonora de acuerdo a las leyes en vigencia.

Respetarán las normas de tránsito vigentes.

Los vehículos deberán ser objeto permanente de atención, limpieza y desinfección. Tal circunstancia deberá ser controlada y certificada por organismo competente .

Deberán ser verificadas técnicamente cada seis (6) meses por personal idóneo llevando una ficha que así lo atestigüe (VTV).

La fecha de fabricación no podrá exceder los diez (10) años.

Contarán con camilla articulada, con ruedas y base rígida, sillón de ruedas plegable.

Contarán con equipo de comunicaciones de alta frecuencia (VHF-UHF).

Dispondrán de fuente de energía suficiente para permitir durante doce (12) horas el funcionamiento de todo su instrumental. Deberá poseer una toma que alimente el móvil con corriente de 220 voltios de línea. Se cubrirá el techo y los costados internos con un tapizado acolchado, efectuado con material lavable, a fin de amortiguar los golpes en caso de accidente.

La unidad móvil será un vehículo tipo furgón con caja o habitáculo, cuyas medidas mínimas deben ser: largo 2.40 metros, de ancho 1.50 metros y alto 1.70 metros. Estas características no regirán para la unidad de pronta respuesta, pudiendo la misma tener las especificaciones propias de un utilitario.

El Sistema podrá contar con una o más unidades de remplazo, las que reunirán las mismas características que las unidades móviles de uso regular en cuanto a documentación y requerimientos técnicos y podrán intercambiar con ellas el equipamiento cuando circunstancias excepcionales no permitan el uso de las mismas. Estarán individualizadas de acuerdo a lo señalado en el presente artículo y serán numeradas correlativamente entre sí con números de la habilitación debiendo el mismo estar precedido por la sigla U.R.

De ninguna manera dichas unidades móviles de remplazo podrán pasar a integrar temporalmente la dotación regular del Sistema, salvo las circunstancias señaladas anteriormente y en tal caso se deberá dejar asentado en el libro de novedades tal hecho así como el tiempo estimado de uso debiendo comunicarse fehacientemente la novedad a la Autoridad de fiscalización Municipal, dentro de un plazo de quince (15) días de producido.

Todas las unidades móviles deberán contar con los siguientes elementos:

Dos (2) tubos de oxígeno fijos de un metro cúbico cada uno y tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración.

Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.

Electrocardiógrafo portátil.

Monitor cardiológico.
Desfibrilador con registrador incluido que funcione con 220 o 12 voltios indistintamente.
Marcapasos externo, fijo y a demanda, con catéter.
Aspirador gástrico y bronquial.
Instrumental para venoclisis periférico o central.
Laringoscopio.
Tubos endotraqueales.
Catéteres urinarios.
Drogas de urgencia.
Soluciones molares parenterales.
Caja de cirugía menor.
Caja para traqueotomía.
Caja para punción cardíaca.
Caja para punción subclavia y yugular.
Maletín médico con estetoscopio.
Tensiómetro.
Termómetro clínico.
Linterna.
Elementos para inmovilización de fracturas.

Artículo 42º.- Forma de pago: La Municipalidad abonará los servicios prestados mensualmente a mes vencido, dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de presentación de las facturas correspondientes.-

Artículo 43º.- PENALIDADES: Imputación de deficiencias: Para el caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contraídas para la prestación del servicio, la Municipalidad de Junín, previo informe fundado de las dependencias públicas que supervisan el mismo, procederá a la aplicación de penalidades, que consistirán en la aplicación de una multa equivalente entre el cinco (5%) y el diez (10%) por ciento de la facturación mensual por cada deficiencia comprobada, y que se descontará del pago correspondiente a dicho período. Las penas serán acumulativas durante la totalidad del plazo contractual.-

Artículo 44º.- Aceptación de los descargos: Los mismos serán considerados posterior a la sanción.-

Artículo 45º.- En caso de reincidencia en las deficiencias se podrá aumentar el porcentaje de aplicación de la multa en hasta el doble de lo establecido en el artículo 43º del presente.

Artículo 46º.- Causales de extinción del contrato: La relación contractual quedará extinguida por:

- 1ro.) Vencimiento del plazo contractual y/o prórroga;
- 2do.) Incumplimiento del contratista;
- 3ro.) Quiebra del contratista;
- 4to.) Por cesión del contrato sin autorización por escrito de la Municipalidad;
- 5to.) Por incumplimiento de la Municipalidad;
- 6to.) Monto de las penalidades: cuando la sumatoria de las penalidades arriben al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato
- 7mo.) Por mutuo acuerdo;
- 8vo.) Serán de aplicación supletoria, las causales previstas en el Código Civil y Comercial.-

Artículo 47º.- Aumento o disminución del servicio: El Municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6769/58 – Ley Organica de las Municipalidades; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Esta circunstancia se notificará fehacientemente al contratista con no menos de cinco (05) días de anticipación.

El monto a pagar por la Municipalidad será proporcional a la modificación, aplicándose sobre el precio vigente y la unidad de medida establecida en la cotización, a partir de la fecha en que se produzca.-

Artículo 48º.- Comisión Ad-Hoc: Una Comisión ad-hoc integrada por un representante del Hospital "Abraham Piñeyro", un representante de la Secretaría de Salud, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y un representante del Honorable Concejo Deliberante, tendrá a su cargo el estudio permanente de la actuación de la prestadora, pudiendo efectuar recomendaciones que en ningún supuesto serán vinculantes para la Autoridad de Aplicación del Sistema.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ATENCIÓN DE CARENTES EN SUS DOMICILIOS
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ATENCIÓN EN LOCALIDADES DEL PARTIDO
EMERGENCIAS MEDICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS**

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1ro. - El objeto del servicio es la atención de emergencias médicas para accidentes en la Vía Pública, Carentes en sus domicilios, Localidades del Partido e Instituciones Educativas Públicas, en todo el Partido de Junín.-

Artículo 2do. - Condiciones Generales del Servicio: El servicio comprenderá las siguientes obligaciones, actividades y procedimientos:

1ro.) Proveer un servicio permanente e ininterrumpido para la atención de accidentes de tránsito en la vía pública, dentro del marco normativo del Decreto Provincial Nro. 898/16, de cuyo contenido deberá encontrarse impuesto el adjudicatario del servicio y a cuyo cumplimiento se someterá.-

2do.) Frente a un accidente en la Vía Pública, o en Localidades del Partido, o en Instituciones Educativas Públicas, o sufrido por persona Carente en su domicilio, el servicio de emergencia deberá ser requerido al adjudicatario telefónicamente a una línea especial, cuyo número (107) deberá ser ampliamente difundido para conocimiento de los vecinos. A los efectos de la presente Licitación se entiende por carente a aquellas personas que no poseen obra social.-

3ro.) Una vez comunicado el accidente, en forma inmediata deberá acudir uno o más móviles, según las características del accidente, a atender la emergencia.-

Ante accidentes en Instituciones Educativas Públicas el Sistema podrá responder en forma preliminar con el envío de la unidad de Pronta Respuesta, conforme evaluación que en forma preliminar realice el propio operador del Sistema.

4to.) El personal del móvil constatará al accidentado; la gravedad del caso y previo diagnóstico, hará las curaciones necesarias y dará el alta médica o bien dispondrá su traslado para la atención y/o internación en el Hospital "Abraham Piñeyro". De tal cometido, el móvil informará a la base, hora de salida y llegada al lugar y diagnóstico y destino del paciente. El cese de la prestación de la emergencia se producirá con el alta del paciente bajo constancia y responsabilidad del médico asistente o con la configuración del traspaso del mismo a la guardia del Hospital "Abraham Piñeyro".

5to.) Las ambulancias afectadas al servicio deberán ser perfectamente identificables con ploteo "SAME-Municipalidad de Junín" de acuerdo a lo requerido en el artículo 37mo. Inc. 13) del Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación, y cualquier reemplazo de las mismas deberá ser comunicado en forma fehaciente a las dependencias que fiscalizan el servicio.-

6to.) El adjudicatario del servicio, y ante cada emergencia a la que acuda, deberá completar la Historia Clínica que forma parte de la presente Licitación y se individualizará como Anexo I.-

7mo.) El Hospital "Abraham Piñeyro" asume la responsabilidad a través de su servicio de Emergencia de asistir al accidentado cuando ingrese al servicio en lo que se relacione con la asistencia o la internación. Dará cuenta en el caso que corresponda a la autoridad policial jurisdiccional conforme a las disposiciones vigentes en la materia.-

8vo.) El prestador se compromete en caso de siniestro de magnitud y desastre a actuar bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, Delegaciones Municipales, Defensa Civil Municipal y/o cualquier otro organismo interviniente.-

La Secretaría de Salud y la Secretaria de Desarrollo Social y Educación tendrán a su cargo el control e inspección permanente de la prestación del servicio.-

9no.) Toda comunicación a la prensa respecto de los auxilios realizados sólo podrá suministrarse a través de la Secretaría de Salud y/o de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Junín o por quienes estos determinen, previa constatación del asistido y de la gravedad de su estado.-

10mo.) El adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones, ello en las condiciones y limitaciones dispuestas en art. 1ro. -tercer párrafo; como así también



deberá brindar sin costo la prestación del Servicio de Área Protegida para todas las dependencias municipales.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ
Y EN EVENTOS Y FIESTAS MUNICIPALES**

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1ro. - El objeto del servicio es la atención de emergencias médicas en Parque Natural Laguna de Gómez, y en Eventos y Fiestas Municipales.-

Artículo 2do. - Condiciones Generales del Servicio: El servicio comprenderá las siguientes obligaciones, actividades y procedimientos:

1ro.) Proveer el servicio para la atención de accidentes de tránsito, dentro del marco normativo del Decreto Nro. 898/16, de cuyo contenido deberá encontrarse impuesto el adjudicatario del servicio y a cuyo cumplimiento se someterá.-

2do.) El personal del móvil constatará al accidentado; la gravedad del caso y previo diagnóstico, hará las curaciones necesarias y dará el alta médica o bien dispondrá su traslado para la atención y/o internación en el Hospital "Abraham Piñeyro", salvo opinión opuesta del paciente. De tal cometido, el móvil informará a la base, hora de salida y llegada al lugar y diagnóstico y destino del paciente. El cese de la prestación de la emergencia se producirá con el alta del paciente bajo constancia y responsabilidad del médico asistente o con la configuración del traspaso del mismo a la guardia del Hospital "Abraham Piñeyro".

3ro.) Las ambulancias afectadas al servicio deberán ser perfectamente identificables **con ploteo "SAME- Municipalidad de Junín"** de acuerdo a lo requerido en el artículo 37. Inc. 13) del Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación, y cualquier reemplazo de las mismas deberá ser comunicado en forma fehaciente a las dependencias que fiscalizan el servicio.-

4to.) El adjudicatario del servicio, y ante cada emergencia a la que acuda, deberá completar la Historia Clínica que forma parte de la presente Licitación y se individualizará como Anexo I.-

5to.) El Hospital "Abraham Piñeyro" asume la responsabilidad a través de su servicio de Emergencia de asistir al accidentado cuando ingrese al servicio en lo que se relacione con la asistencia o la internación. Dará cuenta en el caso que corresponda a la autoridad policial jurisdiccional conforme a las disposiciones vigentes en la materia.-

6to.) El prestador se compromete en caso de siniestro de magnitud y desastre a actuar bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, la Dirección de Turismo, Defensa Civil Municipal y/o cualquier otro organismo interviniente.-

La Secretaría de Salud y la Dirección de Turismo tendrán a su cargo el control e inspección permanente de la prestación del servicio.-

7mo.) Toda comunicación a la prensa respecto de los auxilios realizados sólo podrá suministrarse a través de la Secretaría de Salud y/o de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Junín o por quienes estos determinen, previa constatación del asistido y de la gravedad de su estado.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
SERVICIO ATENCION MEDICA EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ
Y EVENTOS Y FIESTAS MUNICIPALES**

DEFINICIÓN DEL SERVICIO: El servicio de atención médica en el Parque Natural Laguna de Gómez y de Fiestas y Eventos Municipales, cuya provisión se solicita en la presente Licitación Pública, comprende las siguientes especificaciones particulares:

Periodo comprendido desde el 1ero de Agosto de 2019 y hasta 31 de Julio de 2022 incluyendo todos los fines de semana largos determinados por Calendario y los que se anexen.

Se incluye fiestas y eventos municipales en donde se debe contemplar un mínimo de 12 hs por jornada y por evento, a excepción de las que se detalle específicamente y a confirmar horarios

-UNIDAD SANITARIA: Proveer una ambulancia UTI, con ploteo SAME-Municipalidad de Junín, con chofer habilitado, profesional médico matriculado con categoría habilitante para efectuar guardias activas como pasivas y paramédico en la Unidad Sanitaria, en los horarios según detalle adjunto, con equipo de comunicación con base en Junín; los medicamentos y el material descartable, deberán estar a cargo de la empresa contratista. La ambulancia en caso de emergencia deberá asistir al lugar donde se la requiere, **dentro de todo el predio del Parque Natural Laguna de Gómez.-**

-CAMINO A LA LAGUNA: En el horario determinado según detalle adjunto se deberá proveer una ambulancia con 2 (dos) paramédicos ubicada a mitad de camino entre el Parque Natural Laguna de Gómez y la Ruta Nacional N° 7, con equipo de comunicación con base en Junín y en la Unidad Sanitaria del Parque Natural Laguna de Gómez, provista de lo necesario para asistir en atención y contención en caso de que sea requerida, hasta tanto lleguen al lugar el/lo móviles necesarios, por cuestiones de seguridad y/o prevención de accidentes.-

-FIESTAS Y EVENTOS MUNICIPALES: Se solicita una ambulancia UTI, con ploteo SAME -Municipalidad de Junín”, con chofer habilitado, y profesional médico matriculado con categoría habilitante para efectuar guardias activas como pasivas, en los horarios según detalle adjunto, con equipo de comunicación con base en Junín; los medicamentos y el material descartable, deberán estar a cargo de la empresa contratista.

La ambulancia en caso de emergencia deberá asistir al lugar donde se la requiere, dentro de todo el predio donde se lleve a cabo la fiesta o evento municipal.

-ROTACION DE MÓVILES: Teniendo en cuenta el caso de que alguno de los móviles deba retirarse del lugar para el traslado de pacientes a un centro asistencial de la ciudad, se solicita la rotación de las unidades, por lo que la empresa contratista deberá contar con el apoyo de unidades de guardia.

DETALLE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

(#) EVENTOS CULTURALES

TANGO Complejo Municipal San Martín - 1 día

Fiesta del Fortín, en Fortín Tiburcio- 2 días

Fiesta del peón Rural 1 día

CULTURA CAMPO – 3 días

Primavera, en PNLG- 4 días

Fiesta del Cosechero, Morse- 3 días

Fiesta del Fiambre Casero, A. Roca- 2 días

JUNÍN DE FIESTA- 2 días

ACTITUD ACTITUD ROCK AND BIKE – 3 Días

Fiesta Aniversario Agustina-2 días

FIESTA DEL PEJERREY – 2 días

(#) EVENTOS DEPORTIVOS EN P.N.L.G. (TOTAL 18 HS)

Desarrollados durante la temporada estival, con fecha a confirmar

- Cruce Chico,
- Cruce Mediano,
- Cruce grande,
- KAYAK - Travesía Unión dos lagunas,
- KAYAK - Travesía PNLG,
- TETRATLON -

EVENTOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO BETO MESA

Dado que el predio cuenta con un PERMISO DE USO otorgado a favor de la Municipalidad de Junín por el AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado), cuyo destino es Polideportivo y C.I.C. (Centro Integrador Comunitario), la empresa adjudicataria brindará el servicio de **Área Protegida** todos los días, las 24 hs, dado que las actividades deportivas y culturales que se desarrollan en el predio son de mucha concurrencia.

CRONOGRAMA- TEMPORADA BAJA-ALTA Y FERIADOS

A la firma del contrato se entregara Calendario anual, indicando los días y horarios en que deberán prestar el servicio en el Parque Natural Laguna de Gomez, el mismo cubrirá la cantidad de Dos mil seiscientos treinta y dos (2.632) horas, dichas horas no contemplan los eventos culturales y deportivos enunciados anteriormente.-

ANEXO I

Expediente N° 4059-

LICITACION PÚBLICA N°

REGISTRO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Paciente:

Edad:

Sexo:

Documento:

Domicilio

Teléfono:

Trauma

ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Auto:

Moto:

Bicicleta:

Peatón:

Camión:

Colectivo:

INFORMACIÓN PRE HOSPITALARIA

A) Vía aérea permeable

Si:

No:

B) Movimiento respiratorio

Presente:

Regular:

Irregular:

Ausente:

1) Maniobras sobre vías aéreas

Cánula de Mayo:

Oxígeno:

Bigotera o cánula nasal:

Máscara:

Intubación:

Vía aérea quirúrgica

2) Collar cervical

Si: No:

3) Accesos venosos

Periféricos N°

Central:

Fluidos:

Solución salina: ml

Ringer lactato: ml

Coloides:

R.C.P.	Adrenalina	Otros
Si:	Atropina	Desfibrilación
No:	Dobutamina	
	Dopamina	
	Bicarbonato de sodio	

SIGNOS VITALES		
Hora		
F.R.		
F.C.		
T.A.		
T°		
Saturometría		

Intervención Policial

Comisaría:

Móvil:

Oficial a cargo:

EXPLORACIÓN FÍSICA

_____ Neurológico

1) Pupilas

Isocóricas reactivas

Anisocoria

Midriasis bilateral

Miosis biateral

2) Score de Glasgow

3) Motor

Hemiparesia:

Hemiplejía:

Monoparesia/plejía

Paraplejía:

Tetraplejía:

Cardiovascular

Ruidos normofonéticos

Ruidos disminuídos o ausentes
.C.R.

Taponamiento cardíaco

_____ Respiratorio

Apnea:

Bradipnea:

Ritmo respiratorio regular

Ritmo respiratorio irregular

Buena entrada de aire bilateral

Disminución global de la entrada de aire
Disminución unilateral de la entrada de aire
Hemotórax masivo

Abdominal

Abdomen blando Indoloro
Abdomen tenso Doloroso
Globoso/timpánico
Hematomas visibles
Heridas cortantes o penetrantes
Vómitos
Hemorragia digestiva:

Genitourinario

Hematomas perineales

Locomotor

Fractura de pelvis
Fractura de miembro superior izquierdo
Fractura de miembro superior derecho
Fractura de miembro inferior derecho
Fractura de miembro inferior izquierdo
Fractura expuesta M-----D M-----I
Amputación traumática M-----D M-----I

Resumen Diagnóstico

- 1).....
- 2).....
- 3).....

Clasificación diagnóstico presuntivo

Trauma de cráneo

Trauma múltiple

Herida cortante

Insuficiencia respiratoria

Neumotórax

PCR

Convulsiones

Coma

Obito

Otros

Firma y sello
sello
del médico
Derivador

Firma y
del médico
Receptor

**FORMULARIO DE COTIZACION
Licitación Pública N° 30/19**

Sírvase cotizar la provisión o servicio que se detalla a continuación y enviarla a la Oficina de Compras, en las condiciones establecidas para esta Licitación Pública.-

ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1	36 MESES	Provisión de Unidades Móviles.....
2	36 MESES	Provisión de Personal.....
3	36 MESES	Provisión Sistema Operativo de Telefonía.....
4	36 MESES	Gestión General del Sistema.....
TOTAL:.....				
Importa esta propuesta la suma total de PESOS: (\$)				

Firma y Sello del Oferente

Junín, de Agosto de 2019

**Señor Intendente Municipal
de la Ciudad de Junín.
Cr. Pablo Petrecca**
S _____ / _____ D

REFER: Licitación Pública N° 30/19

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

Constituimos Domicilio Legal, en calle. N°. Piso
Dpto., de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo a Ud. muy atentamente.-

Firma y Sello del Oferente